

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 111
SERIE 2001-2002
(P. de R. Núm. 105, Serie 2001-2002)**

APROBADA:

8 DE MARZO DE 2002

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. JORGE A. SANTINI PADILLA O LA PERSONA EN QUIEN ESTE DELEGUE, A ACEPTAR Y RECIBIR MEDIANTE DONACION DE LA COMPAÑÍA PROFESSIONAL TRANSMISSIONS, INC., UNA (1) BICICLETA EQUIPADA PARA SER UTILIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN PARA PRESTAR VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD NUMERO CUARENTA Y CUATRO (44) DE HATO REY, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La ciudadanía de San Juan, consciente de su responsabilidad en la lucha contra el crimen y la seguridad pública, está dispuesta a asumir participación en un esfuerzo común con la Policía Municipal de San Juan;

POR CUANTO: La Compañía Professional Transmissions, Inc., a través de su Presidente, el señor William Rojas, residente de la Comunidad Número Cuarenta y Cuatro (44) de Hato Rey, en reconocimiento del esfuerzo que está llevando a cabo la Policía Municipal de San Juan contra el crimen, ha ofrecido donar al Municipio de San Juan una (1) bicicleta equipada, con el propósito de que ésta sea utilizada por la Policía Municipal para proveer vigilancia dentro de dicha comunidad;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.001(i) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", está facultado para aceptar y recibir donaciones de bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge A. Santini Padilla o la persona en quien éste delegue, a aceptar y recibir mediante donación de la Compañía Professional Transmissions, Inc., a través de su Presidente, el señor William Rojas, residente de la Comunidad Número Cuarenta y Cuatro (44) de Hato Rey, una (1) bicicleta equipada para ser utilizada por la Policía Municipal de San Juan para proveer vigilancia dentro de esa comunidad.

Sección 2da.: La autorización otorgada en la Sección anterior se acepta y recibe de conformidad con la facultad que confiere el Artículo 2.001(i) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Sección 3ra.: Se ordena al Director de la Oficina de Finanzas a registrar e incluir la bicicleta donada en el Inventario de Propiedad del Municipio de San Juan.

Sección 4ta.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 105, Serie 2001-2002, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de febrero de 2002, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, José Picó del Rosario, Angel N. Rivera Rodríguez y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado ausente la señora Ivette Otero Echandi.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley. **Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 26 de febrero de 2002.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2002

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde